Forest Peoples Programme

1c Fosseway Business Centre, Stratford Road, Moreton-in-Marsh GL56 9NQ, UK
tel: +44 (0)1608 652893 *fax:* +44 (0)1608 652878 info@forestpeoples.org www.forestpeoples.org

Mecanismo de quejas y reclamos de la RSPO
Al cuidado de Ravin Krishnan
Coordinador de quejas y reclamos
Mesa Redonda sobre el Aceite de Palma Sostenible
No. A-33A-2, Torre A, Nivel 33A, Menara UOA Bangsar
No 5, Jalan Bangsar Utama 1
59000 Kuala Lumpur, Malasia
Tel: +603 23021500
Fax: +603 22014053
Correo electrónico: ravin.krishnan@rspo.org

1er de Noviembre de 2016

Apreciados miembros del Panel de quejas y reclamos de la RSPO:

La semana pasada nos enteramos muy conmocionados y decepcionados que la empresa Plantaciones de Pucallpa se retiró de la RSPO, y que en consecuencia la queja oficial presentada en diciembre de 2015 por la comunidad de Santa Clara de Uchunya ya no está siendo procesada por el Panel de quejas. Asimismo observamos que la información referente a la membresía de la empresa ha sido retirada de la página web de la RSPO.

Hace solo tres semanas la Secretaría nos dio a entender que era inminente una decisión final por parte del Panel, y por lo tanto es claro para nosotros que Plantaciones de Pucallpa SAC ha aceptado que no puede mantener por más tiempo la absurda ficción de que no tumbaron bosques antiguos, que cumplieron con los requerimientos legales y que respetaron los derechos consuetudinarios a la tierra y el CLPI de la comunidad de Santa Clara de Uchunya. Esto representa un acto de mala fe por parte de PdP y su grupo comercial y expresa el nivel de desprecio que tienen para el RSPO. Si aceptaron las reglas y principios del RSPO al registrarse como miembro y promover una interpretación nacional de sus principios en el Perú no puede simplemente retirarse en el momento que les conviene.

Esta situación es especialmente seria y preocupante dado que hemos trabajado de manera energética y de buena fe con el Panel desde diciembre de 2015. Durante este tiempo hemos revisado la abundante y en gran medida espuria y falsa documentación entregada por Plantaciones de Pucallpa SAC, y hemos proporcionado comentarios detallados acerca de ella. Este trabajo ha demostrado de manera clara que Plantaciones de Pucallpa SAC ha violado leyes peruanas y numerosos procedimientos y principios de la RSPO y no ha proporcionado pruebas sólidas para contrarrestar la evidencia de que dispone:

1. No respetó el Procedimiento para Nuevas Plantaciones

2. No cumplió con los requerimientos legales pertinentes (2.1). En el Perú esto incluye:
    a. La prohibición de la conversión de los bosques primarios
    b. La autorización previa necesaria para cualquier deforestación o tala del bosque, incluyendo las evaluaciones del impacto ambiental y las autorizaciones de cambios en el uso de la tierra que sean pertinentes
    c. El respeto del CLPI y los derechos de propiedad de los pueblos indígenas que existen sobre sus tierras consuetudinarias, independientemente de los títulos de propiedad.
3. No se llevó a cabo la evaluación de la áreas de altos valores de conservación (AVC) (7.1)
4. No se llevó a cabo el mapeo participativo como parte de un proceso de debida diligencia (2.2, 2.3, 7.5)
5. No condujo una evaluación de los impactos sociales y ambientales (EISA)(5.1,7.1)
6. No respetó los derechos consuetudinarios a la tierra de Santa Clara (2.2, 2.3, 6.3, 7.5)
7. No cumplió el principio de la no tala o conversión de los bosques primarios (7.1).

En lugar de abordar estas cuestiones como un operador responsable, Plantaciones de Pucallpa SAC ha intentado presentar información falsa, engañosa y distorsionada en su intento por:

1. Debilitar y desacreditar los derechos legítimos y legales de la comunidad sobre sus tierras tradicionales.
2. Sugerir de manera absurda y sin fundamento que no existen conflictos de tierras o superposiciones en el Perú, en lo que se refiere a las tierras consuetudinarias de los pueblos indígenas que no cuentan con un título de propiedad.
3. Rechazar sin evidencia alguna el claro análisis de deforestación que ha sido conducido por el Gobierno peruano y por analistas independientes, el cual nuestra que la empresa Plantaciones de Pucallpa SAC ha talado más de 5000 hectáreas de bosque.
4. Ignorar el hecho de que el Gobierno peruano ha ordenado la suspensión de sus operaciones, confirmado esta orden y los ha multado por incumplimiento y por no permitir el acceso a los fiscales ambientales.
5. Sembrar confusión al presentar documentos engañosos pretendiendo que son las autorizaciones para su deforestación.
6. Debilitar y desacreditar los esfuerzos legítimos de los líderes de la comunidad y de los activistas locales para desafiar sus operaciones intentando difamar y perseguir a los individuos implicados.
7. Generar divisiones sociales y condiciones peligrosas que corren el riesgo de causar conflictos entre grupos y comunidades vecinos en las zonas impactadas por las plantaciones de la palma aceitera.

En este contexto, nos hemos sentido extremamente frustrados de que el Panel de quejas y reclamos parece no haber sido capaz de revisar y evaluar esta documentación y producir una respuesta ágil que pudiera ayudar a resolver este caso. Esta incapacidad para ofrecer una solución oportuna y clara significa que no ha habido ninguna solución para Santa Clara de Uchunya y que la empresa Plantaciones de Pucallpa SAC ha sido capaz de mantener sus operaciones en territorio de la comunidad aumentando los daños ecológicos y conflicto social y aparentemente escapar la sanción por parte de la RSPO.

Es por lo tanto queda claro para nosotros que al tomar esta decisión Plantaciones de Pucallpa SAC ha determinado que están violando de manera clara las normas de la RSPO, pero han preferido abandonar la membresía que obtuvieron en 2013 antes que

enfrentar su sanción. Les recordamos que la empresa plantaciones de Pucallpa SAC y sus afiliados, que forman parte del grupo comercial Melka, han promovido fuertemente la implementación de la RSPO en el Perú, en donde coordinaron algunas de las actividades del proceso de interpretación nacional. Si las empresas que han anunciado de manera pública su compromiso con la RSPO se pueden retirar tan fácilmente de este esquema y escapar el mandato de su Panel de quejas ¿qué dice todo esto acerca de la capacidad de la RSPO para ofrecer un recurso de reclamo a las comunidades afectadas por el aceite de palma?

Aunque Plantaciones de Pucallpa SAC se ha retirado de la RSPO, insistimos que el Panel de quejas y reclamos debe publicar su resolución final sobre este caso, la cual debe relacionarse con el contenido y fondo de la reclamación y no simplemente abordar las cuestiones de procedimiento. Esto constituye una burla del RSPO y si el RSPO no pronuncie sobre el fondo de la queja consideramos que estará convalidando esta posición y debilitando la credibilidad del RSPO y el mecanismo de queja . Este es el primer caso de este tipo en el Perú, y sin lugar a dudas es un caso de prueba. En resumen, queda por ver la eficacia y la utilidad de la RSPO y si no da un veredicto final sería un golpe masivo a su credibilidad en este mercado en rápida expansión en Latinoamérica.

Atentamente,

CARLOS HOYOS SORIA
JEFE DE LA COMUNIDAD
D.N.I 44755031

Robert Guimaraes
Presidente FECONAU
DNI 09668129

Carlos Hoyos Soria
Jefe de la comunidad Santa Clara de Uchunya

Tom Griffiths
Coordinator
Responsible Finance Programme
FPP

Juan Carlos Ruiz Molleda
Instituto de Defensa Legal
DNI: 07749253